

(R. C. de la C. 838)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de cinco mil trescientos cuatro dólares con ochenta y cinco centavos (5,304.85) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 305 de 25 de octubre de 2005; Resolución Conjunta Núm. 523 de 21 de junio de 2002, Apartado A, Inciso d, Sub-Inciso 1; Resolución Conjunta Núm. 71 de 27 de julio de 2005, Incisos 1, 5 y 11; Resolución Conjunta Núm. 91 de 3 de agosto de 2005, Inciso 9; Resolución Conjunta Núm. 49 de 13 de julio de 2005, Incisos 3, 5, 7, 12 y 13; Resolución Conjunta Núm. 1772 de 18 de septiembre de 2004, Apartado 1, Inciso a; y la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Apartado 1, Inciso a, Sub-Inciso 4; los mismos serán transferidos a la señora Marta Bonet Cardona para la compra de materiales tales como (bloques, cemento, arena, entre otros) para la reconstrucción de su hogar ubicado en la Carr. 115 Km. 4441 Bo. Tablonal en el Municipio de Aguada; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de cinco mil trescientos cuatro dólares con ochenta y cinco centavos (5,304.85) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 305 de 25 de octubre de 2005, Resolución Conjunta Núm. 523 de 21 de junio de 2002 Apartado A, Inciso d, Sub-Inciso 1; Resolución Conjunta Núm. 71 de 27 de julio de 2005, Incisos 1, 5 y 11; Resolución Conjunta Núm. 91 de 3 de agosto de 2005, Inciso 9; Resolución Conjunta Núm. 49 de 13 de julio de 2005, Incisos 3, 5, 7, 12 y 13; Resolución Conjunta Núm. 1772 de 18 de septiembre de 2004, Apartado 1, Inciso a; y la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 Apartado 1 Inciso a Sub-Inciso 4, los mismos serán transferidos a la señora Marta Bonet Cardona para la compra de materiales tales como (bloques, cemento, arena, entre otros) para la reconstrucción de su hogar ubicado en la Carr. 115 Km. 4441 Bo. Tablonal en el Municipio de Aguada.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispuesto bajo la Ley Núm. 179 del 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
24 de mayo de 2011



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios